



Universidad
Mariana

Res. MEN 1362 del 3 de febrero de 1983



Acreditada en
Alta Calidad

VIGENCIA DE CUATRO AÑOS
Res. MEN 014045 del 19 de julio de 2022

Política Financiera

Universidad Mariana

Dasto - Nariño - Colombia

Consejo Directivo

Hna. **Liliana Isabel Díaz Cabrera**, f. m. i.
Rectora Universidad Mariana

Mag. **Yudi del Rosario Basante Castro**
Vicerrectora Académica

Hna. **Claudia Sofía Cortés Barreiro**, f. m. i.
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Hna. **Carmen Isabel Valencia Cabrera**, f. m. i.
Vicerrectora Desarrollo Humano Integral

Hna. **María del Carmen Díaz Rojas**, f. m. i.
Representante de la Provincia Nuestra Señora de la Merced
Congregación de Religiosas Franciscanas de María Inmaculada

Mag. **Robinson Andrés Jiménez Toledo**
Director Planeación y Aseguramiento de la Calidad

Dra. **Nancy Andrea Belalcázar Benavides**
Vocera de los decanos

Mag. **Leonard David Zarama Zambrano**
Vocero de los profesores

Est. **Juan Pablo Rosero Guerrero**
Vocero de los estudiantes

Prof. **Juan Francisco Arteaga Pazos**
Vocero de los graduados

Secretaría del Consejo Directivo

Mag. **Angela Patricia Martínez Ortega**
Secretaria General

Elaborado por:

María del Socorro Paredes Caguasango

Asesora externa

Álvaro Andrés Bacca Onofre

Director de Contabilidad y Presupuesto

Hna. **Claudia Sofía Cortés Barreiro**, f. m. i.

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Contenido

1. Introducción.....	7
2. Justificación.....	7
3. Marco normativo.....	8
4. Principios rectores.....	9
5. Objetivos	11
5.1 Objetivo general	11
5.2 Objetivos específicos.....	11
6. Alcance y aplicabilidad	12
7. Lineamientos de la Política Financiera	12
7.1 Planeación financiera	12
7.2 Proceso presupuestal.....	12
7.3 Diversificación de ingresos	13
7.4 Financiamiento estudiantil	13
7.5 Endeudamiento	13
7.6 Inversiones.....	14
7.7 Gestión del riesgo financiero	14
7.8 Innovación financiera.....	14
8. Glosario de términos	15
9. Medición, seguimiento y evaluación	16
10. Responsables.....	16
11. Disposiciones finales	17
Referencias	18

ACUERDO 028
30 de junio de 2026

Por el cual se aprueba la Política Financiera de la Universidad Mariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad Mariana, en atribución de los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política de 1991, está facultada para desarrollar su estructura administrativa de forma autónoma, con el fin de prestar un servicio de educación de calidad, garantizando el acceso a toda la población a nivel local, regional y nacional.
- Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- Que la Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera (NIIF) aplicables a las entidades privadas, con el fin de asegurar la transparencia, comparabilidad y calidad de la información contable.
- Que la Ley 1581 de 2012 establece la protección de datos y en ella, reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
- Que el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación) compila las disposiciones aplicables a las instituciones de educación superior, incluyendo los criterios de gestión financiera, planeación y aseguramiento de la calidad.
- Que el Decreto 1330 de 2019 establece las condiciones de calidad para el funcionamiento de los programas académicos y dispone que las instituciones deben demostrar sostenibilidad financiera como requisito para la acreditación y el registro calificado.
- Que el CESU mediante Acuerdo 01 de 2025 actualiza el Modelo de Acreditación de Alta Calidad.
- Que el Estatuto General de la Universidad Mariana, dentro de las funciones atribuidas al Consejo Administrativo y Financiero, consagra en su artículo 50, numeral 1, la posibilidad de "proponer y presentar al Consejo Directivo las políticas relacionadas con la gestión administrativa y financiera de la Universidad para su aprobación".
- Que como parte del proceso de autoevaluación y mejora continua, y dando respuesta a los objetivos y proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional vigente, el Consejo Administrativo y Financiero de la Universidad Mariana identificó la necesidad de implementar una Política

Financiera Institucional, con el objetivo de establecer y consolidar el marco de referencia para la gestión financiera de la Universidad Mariana mediante la definición de lineamientos, controles y mecanismos de seguimiento que aseguren la sostenibilidad económica, la eficiencia en el uso de los recursos y la transparencia en su administración, en coherencia con los principios institucionales, el Código de Ética y Buen Gobierno y el Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Consejo Directivo de la Universidad Mariana, en sesión del 9 de junio de 2026, a solicitud del Consejo Administrativo y Financiero, estudió y encontró viable la aprobación de la Política Financiera de la Universidad Mariana.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la Política Financiera de la Universidad Mariana, contenida en el documento que se adjunta al presente Acuerdo como parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Mariana, para que, en articulación con las oficinas adscritas a la Vicerrectoría, adelanten el proceso pedagógico y de difusión necesarios para la apropiación y eficacia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría General, en colaboración con la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo y su difusión por los medios institucionales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deja sin efectos cualquier otro que le sea contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Hna. **LILIANA ISABEL DÍAZ CABRERA**
Rectora

ÁNGELA PATRICIA MARTÍNEZ ORTEGA
Secretaria General

Original firmado.

Proyectó: Paola Andrea Mier Valencia, Asistente Secretaría General
Revisó: Lucía Alexandra Reina Ortega, Asesora Jurídica Interna
Revisó: Juan Felipe Molina Portilla, Secretario de Despacho
Vo. Bo.: Álvaro Andrés Bacca Onofre, Director de Contabilidad y Presupuesto
Vo. Bo.: Hna. Claudia Sofía Cortés Barreiro, Vicerrectora Administrativa y financiera

1. Introducción

La Política Financiera de la Universidad Mariana constituye un marco normativo y estratégico que orienta la gestión integral de los recursos institucionales. Su propósito es establecer lineamientos claros para la planeación, ejecución, control y evaluación de las finanzas, garantizando la sostenibilidad económica de la institución y la transparencia en el uso de los recursos.

Esta política se articula con la misión, visión, valores y principios institucionales, reconociendo que la gestión financiera es un medio para fortalecer las funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión. En coherencia con la identidad mariana, cada decisión económica se orienta hacia la formación integral sustentada en valores humano-cristianos, el respeto por la dignidad humana y el compromiso con la paz, la justicia y el desarrollo sostenible de la sociedad.

En este contexto, la Institución ha venido incorporando progresivamente lineamientos, manuales y reglamentos en materia financiera, orientados al fortalecimiento de la planeación, el control y la toma de decisiones. Esta política consolida y articula estos avances, integrándolos en un marco formal que permite su aplicación coherente, sistemática y alineada con los objetivos estratégicos institucionales.

La gestión financiera institucional se desarrolla en el marco de principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas, asegurando que todos los procesos cumplan con los protocolos institucionales de ética, prevención de corrupción y manejo de conflictos de interés, de conformidad con la normatividad institucional, en particular, el Estatuto General y el Código de Ética y Buen Gobierno.

2. Justificación

La Política Financiera responde a la necesidad de consolidar un marco de referencia institucional para la gestión financiera de la Universidad Mariana, orientado a garantizar la sostenibilidad económica, la eficiencia en el uso de los recursos y la transparencia en la administración, en coherencia con los principios institucionales y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

En articulación con los lineamientos, manuales y reglamentos vigentes, esta política integra y armoniza criterios institucionales para la planeación, ejecución, control y evaluación de los recursos, fortaleciendo la trazabilidad, la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas.

De la misma forma, se enmarca en los principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas, en coherencia con el Código de Ética y Buen Gobierno (Acuerdo 18 de 2025), promoviendo una gestión efectiva, eficiente, transparente y ética de los recursos institucionales.

En el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), esta política establece criterios para el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento continuo de la gestión financiera, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos y al fortalecimiento institucional.

3. Marco normativo

La Política Financiera se fundamenta en la normativa nacional que orienta la gestión económica y administrativa de las instituciones de educación superior en Colombia, y en las disposiciones que promueven la transparencia, la eficiencia y la sostenibilidad financiera. Entre las principales normas que la sustentan se destacan:

- **Constitución Política de Colombia (1991):** artículos 67 y 69, que reconocen la autonomía universitaria, la libertad de enseñanza y la responsabilidad de las instituciones de educación superior en la adecuada administración de sus recursos.
- **Ley 30 de 1992:** por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, que reconoce la autonomía administrativa y financiera de las instituciones privadas y establece la obligación de garantizar la sostenibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos.
- **Ley 1314 de 2009:** que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera aplicables a las entidades privadas, con el fin de asegurar la transparencia, comparabilidad y calidad de la información contable.
- **Ley 1581 de 2012:** por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos.
- **Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación):** que compila las disposiciones aplicables a las instituciones de educación superior, incluyendo los criterios de gestión financiera, planeación y aseguramiento de la calidad.
- **Decreto 1330 de 2019:** que establece las condiciones de calidad para el funcionamiento de los programas académicos y dispone que las instituciones deben demostrar sostenibilidad financiera como requisito para la acreditación y el registro calificado.
- **Normas tributarias y fiscales vigentes:** especialmente las contenidas en el Estatuto Tributario y en las disposiciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), relativas al régimen tributario especial aplicable a las instituciones de educación superior sin ánimo de lucro.
- **Acuerdo 01 de 2025 del CESU:** por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación de Alta Calidad.

De igual manera, la Política Financiera de la Universidad Mariana se sustenta en el marco normativo y orientador definido por los documentos institucionales que regulan, inspiran y guían su gestión. Estos instrumentos establecen los principios, valores y responsabilidades que garantizan el uso eficiente, ético y sostenible de los recursos financieros al servicio del cumplimiento de la misión universitaria.

En este sentido, la política se articula especialmente con los siguientes referentes:

Estatuto General: define su naturaleza jurídica, estructura de gobierno, competencias de los órganos directivos y principios generales de actuación.

Proyecto Educativo Institucional (PEI): declara los lineamientos que configuran la identidad, la gestión directiva, académica, administrativa y financiera y de desarrollo humano integral, a la luz del evangelio de Jesucristo, la espiritualidad mariana y franciscana y el legado de la Madre Caridad Brader; referentes de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

En este contexto, el PEI (Acuerdo 09 de 2023) establece que:

La Rectoría y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Mariana tienen la responsabilidad de gestionar los recursos físicos, tecnológicos y financieros de la universidad, requeridos para alcanzar de forma satisfactoria las metas, objetivos estratégicos y misión institucional, los cuales son direccionados de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, valores éticos y morales que guardan una estrecha relación con el carácter confesional y humano de sus fundadoras, la Congregación de Religiosas Franciscanas de María Inmaculada. En conjunto, procuran consolidar los sistemas de información, proveer información pertinente y oportuna para la toma de decisiones, con el propósito de alcanzar los objetivos formulados en el Plan de Desarrollo Institucional. (p. 42)

Código de Ética y Buen Gobierno: instrumento que orienta la actuación de los actores involucrados en funciones de gobierno, dirección y gestión de la Universidad. Busca asegurar una gestión efectiva, eficiente, transparente y ética de los recursos institucionales, en coherencia con la misión, visión, principios y valores institucionales.

Plan de Desarrollo Institucional: principal instrumento de planificación estratégica, que establece los objetivos, estrategias y metas orientadas al fortalecimiento institucional; integra la sostenibilidad financiera como un eje transversal para el logro de los propósitos misionales.

En conjunto, estos documentos constituyen el marco de referencia que orienta la formulación, implementación y seguimiento de la Política Financiera, y asegura su coherencia con la planeación institucional, la normatividad vigente y los valores que sustentan el quehacer universitario.

4. Principios rectores

La Política Financiera de la Universidad Mariana se fundamenta en los principios institucionales establecidos en el Estatuto General, los cuales definen su identidad cristiana y franciscana y, al mismo tiempo, aseguran que la gestión de los recursos esté siempre en coherencia con su misión y visión institucional. En este sentido, la autonomía universitaria se constituye en la base para definir y aplicar con libertad sus propios lineamientos financieros, en consonancia con la normativa vigente y con la responsabilidad de garantizar la sostenibilidad institucional (Acuerdo 20 de 2025).

Desde la Universalidad, los recursos se administran con una mirada integral que articula las dimensiones académica, investigativa, social, pastoral y cultural, y se reconoce que la acción financiera debe estar al servicio de la formación integral de la persona y de la construcción de conocimiento con sentido humano y cristiano. En todo proceso de planeación, ejecución y control financiero, se reconoce y respeta la dignidad humana, garantizando un acceso justo y equitativo a los recursos, así como la inclusión y la valoración de la diversidad.

La fraternidad, inspirada en la espiritualidad franciscana, orienta la administración financiera hacia relaciones de corresponsabilidad, solidaridad y cooperación entre los miembros de la comunidad universitaria y su entorno. De igual forma, la fe en la armonía universal invita a la Universidad a gestionar sus recursos con equilibrio, responsabilidad y confianza, promoviendo un diálogo permanente entre fe, ciencia y cultura que inspire decisiones éticas y sostenibles.

El testimonio mariano, como expresión de servicio, disponibilidad y apertura al cambio, impulsa una gestión financiera coherente con la misión evangelizadora, que busca siempre responder con valentía y compromiso a los desafíos de la sociedad. Finalmente, el principio de ecología integral orienta la administración de los recursos hacia prácticas responsables y sostenibles, en respeto y cuidado de la creación, y contribuye al bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Así, los principios institucionales de la Universidad Mariana se convierten en la base ética y espiritual que guía las decisiones financieras, y asegura que cada acción esté al servicio del bien común, la calidad educativa y la sostenibilidad a largo plazo.

De manera complementaria, y en armonía con el Código de Ética y Buen Gobierno, la Política Financiera adopta los principios que rigen la relación con contratistas y proveedores, los cuales refuerzan la transparencia, la integridad y la eficiencia en el manejo de los recursos financieros de la institución:

- **Confidencialidad:** la información financiera y contractual se gestiona con carácter reservado, lo cual garantiza su uso exclusivo para fines autorizados y evita su divulgación o utilización indebida.
- **Transparencia:** se asegura la claridad y trazabilidad de los procesos financieros y contractuales, fortaleciendo la confianza institucional y la verificabilidad de las decisiones.
- **Igualdad:** se promueven condiciones equitativas para todos los proveedores y contratistas, y asegura un trato justo y sin privilegios.
- **Moralidad:** las decisiones financieras y contractuales se guían por la ética, la integridad y el respeto a la misión de la Universidad, para evitar conflicto de intereses.
- **Economía:** se fomenta el uso racional y eficiente de los recursos, mediante la optimización de costos y beneficios.

- **Responsabilidad:** los actores actúan con diligencia y rigor técnico en el manejo de los recursos institucionales y rinden cuentas sobre su manejo.
- **Selección objetiva:** la selección de proveedores y contratistas se realiza con base en criterios técnicos, económicos y de calidad, lo que garantiza la imparcialidad y la toma de decisiones fundamentadas.
- **Solemnidad:** los actos contractuales se formalizan conforme a normas y procedimientos; asegura la validez legal, el carácter ético y la verificación del cumplimiento contractual.

La adopción de estos principios garantiza una gestión financiera transparente, ética y eficiente, que fortalece la confianza de los actores internos y externos, y consolida prácticas coherentes con el Código de Ética y Buen Gobierno.

5. Objetivos

5.1 Objetivo general

Establecer y consolidar el marco de referencia institucional para la gestión financiera de la Universidad Mariana mediante la definición de lineamientos, controles y mecanismos de seguimiento que aseguren la sostenibilidad económica, la eficiencia en el uso de los recursos y la transparencia en su administración, en coherencia con los principios institucionales, el Código de Ética y Buen Gobierno y el Plan de Desarrollo Institucional.

5.2 Objetivos específicos

- Consolidar la planeación y gestión financiera institucional, articulando el plan financiero con el Plan de Desarrollo Institucional y su materialización en el presupuesto, bajo criterios de eficiencia, transparencia y coherencia estratégica en el uso de los recursos.
- Fortalecer la sostenibilidad financiera institucional mediante la diversificación de ingresos, la gestión eficiente de los recursos, el fortalecimiento de los mecanismos de financiamiento y apoyo estudiantil que favorezcan el acceso y permanencia estudiantil, bajo criterios de responsabilidad y equilibrio financiero.
- Gestionar integralmente los riesgos financieros, la administración de inversiones y el endeudamiento institucional, mediante criterios que aseguren la preservación del capital, la liquidez, la estabilidad financiera y la toma de decisiones informadas y sostenibles.
- Promover la innovación y el fortalecimiento de la gestión financiera mediante la incorporación de herramientas, modelos y buenas prácticas que mejoren la eficiencia, el control y la oportunidad de la información para la toma de decisiones.

6. Alcance y aplicabilidad

La política financiera es de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Mariana. Se aplican a la gestión de ingresos, costos, gastos, inversiones, endeudamiento, ejecución presupuestal, control interno y cualquier otra operación que implique el manejo de los recursos financieros.

Esta política es de carácter institucional y, por tanto, se convierten en guía para la toma de decisiones financieras en todos los niveles, desde la alta dirección hasta las unidades operativas.

7. Lineamientos de la Política Financiera

Estos lineamientos orientan la gestión de los recursos institucionales bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad, integridad y transparencia, y proporcionan directrices claras para los procesos de planeación, ejecución, control y evaluación financiera. Su aplicación garantiza la coherencia con los principios institucionales, el Código de Ética y Buen Gobierno y el Plan de Desarrollo Institucional. En conjunto, los lineamientos constituyen herramientas estratégicas que respaldan las funciones sustantivas de la institución y fortalecen la sostenibilidad económica en el mediano y largo plazo.

7.1 Planeación financiera

La Universidad orienta sus procesos de planeación financiera bajo un enfoque estratégico que garantice la alineación con el Plan de Desarrollo Institucional, los planes de mejoramiento y los planes derivados de las funciones sustantivas, de manera que los recursos disponibles se asignen en coherencia con los objetivos estratégicos y las prioridades institucionales.

Este proceso se desarrolla mediante el Plan Financiero Institucional y se concreta anualmente en el presupuesto.

La Vicerrectora Administrativa y Financiera es responsable de coordinar la planificación y asegurar su alineación con los lineamientos estratégicos; la Rectoría y el Consejo Directivo aprueban los planes y presupuestos.

7.2 Proceso presupuestal

La Universidad Mariana orienta el proceso presupuestal como un ejercicio responsable, transparente y estratégico, lo cual garantiza que los recursos sean asignados y aplicados bajo criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad, en coherencia con la misión institucional y los objetivos estratégicos. La destinación de los recursos responde al fortalecimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, así como al respaldo de las áreas de gestión académica, administrativa y de desarrollo humano integral.

Para efectos de su implementación, esta política se desarrolla y reglamenta a través del Manual de Presupuesto aprobado por la Institución como documento técnico de referencia obligatoria. De manera complementaria, los procesos de adquisición de bienes y servicios deberán regirse por el Manual de Gestión de Compras, el cual establece lineamientos y procedimientos para la

adquisición de activos fijos, garantizando una gestión efectiva y pertinente; así como por el Manual de Convenios y Contratos y/o los que hagan sus veces.

Cada unidad académica, administrativa y de desarrollo humano integral, es responsable de la correcta aplicación de los recursos asignados; la Vicerrectoría Administrativa y Financiera supervisa el cumplimiento de estos lineamientos, en coordinación con la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.

7.3 Diversificación de ingresos

La Universidad fomenta la diversificación de sus fuentes de ingreso con el propósito de fortalecer su sostenibilidad financiera y reducir la dependencia de matrículas y disminuir la exposición a riesgos derivados de variaciones en el entorno económico y del sector educativo.

Para ello, impulsa el desarrollo y consolidación de nuevas líneas de generación de recursos como: educación continua; servicios, productos y proyectos especializados; proyectos de investigación, extensión y transferencia del conocimiento; alianzas y convenios a través de sus unidades especializadas; arrendamientos y otras iniciativas coherentes con su misión institucional.

La Rectoría, las vicerrectorías, las unidades académicas y de extensión, son responsables de identificar oportunidades de ingresos adicionales y de evaluar su viabilidad.

7.4 Financiamiento estudiantil

La Universidad promueve el acceso y la permanencia estudiantil mediante esquemas de financiamiento sostenibles, becas y subsidios, conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas, Estímulos, Subsidios y Apoyos Estudiantiles (Acuerdo 046 de 2025); así como mediante convenios con entidades externas y alianzas para el acceso a créditos educativos. Esta política se complementa con el Reglamento de Crédito y Cartera (Acuerdo 002 de 2023), que regula las condiciones, modalidades, trámites y procesos de gestión del financiamiento estudiantil.

La Vicerrectoría de Desarrollo Humano Integral y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con apoyo de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto son responsables de orientar y administrar estos mecanismos; asegura su sostenibilidad, equidad y alineación con los lineamientos de la presente política.

7.5 Endeudamiento

La Universidad orienta su endeudamiento bajo criterios de responsabilidad y sostenibilidad y, al mismo tiempo, asegura que toda obligación financiera esté alineada con el Plan de Desarrollo Institucional y se destine a proyectos estratégicos que contribuyan al fortalecimiento académico, administrativo o financiero. El nivel de endeudamiento deberá mantenerse dentro de límites prudenciales, con base en análisis técnicos que garanticen la integridad financiera y la capacidad de cumplimiento de las obligaciones.

Cualquier operación de crédito debe sustentarse en análisis de viabilidad financiera, riesgo y coherencia con los principios institucionales.

La Rectoría, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el Consejo Administrativo y Financiero, El Consejo Directivo y el Consejo Máximo, cuando sea de su competencia, son responsables de aprobar endeudamientos significativos de conformidad con los topes establecidos en el Manual de Convenios y Contratos y/o los que hagan sus veces. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, conjuntamente con la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, evalúa y propone las condiciones de crédito.

7.6 Inversiones

la Universidad Mariana adopta un perfil conservador acorde con su tolerancia al riesgo y sus objetivos de inversión; los excedentes financieros se invierten bajo criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y sostenibilidad, priorizando la preservación del capital y la generación de rendimientos estables y predecibles.

Esta política se articula con el Manual de Políticas de Administración de Inversiones que contiene el marco regulatorio para la eficiente administración de sus inversiones.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el apoyo del Comité de Inversiones, define estrategias de inversión que aseguren preservación de capital y generación de rendimientos estables, en coherencia con la tolerancia al riesgo institucional.

7.7 Gestión del riesgo financiero

La Universidad implementará mecanismos de monitoreo y control para la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos financieros, incluyendo aquellos asociados a variaciones en la demanda, los ingresos, la liquidez, la inflación y los cambios regulatorios. Se promoverá el análisis de escenarios como herramienta para anticipar impactos y fortalecer la toma de decisiones.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, junto con la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, serán responsables de su implementación y seguimiento.

7.8 Innovación financiera

La Universidad impulsará la innovación financiera para fortalecer la eficiencia, transparencia y oportunidad en la gestión de los recursos. Para ello, promueve la incorporación progresiva de herramientas digitales, prácticas modernas y modelos de gestión que optimicen los procesos de planeación, ejecución, análisis y control financiero.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el apoyo de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, liderará estas iniciativas en articulación con la Dirección de Infraestructura Tecnológica y Medios Educativos y la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, asegurando su integración con los sistemas institucionales y su alineación con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

8. Glosario de términos

Presupuesto: herramienta financiera que refleja la estimación de ingresos y la programación de gastos e inversión de la Institución en un período determinado; orienta la toma de decisiones y el control de recursos.

Ejecución presupuestal: proceso mediante el cual se aplican los recursos aprobados en el presupuesto y garantiza su uso eficiente, equitativo y sostenible.

Planeación financiera: proceso integral y estratégico que proyecta el uso de los recursos económicos de la Institución en el corto, mediano y largo plazo, en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional.

Sostenibilidad financiera: capacidad de la Institución para garantizar, en el tiempo, los recursos necesarios que permitan cumplir su misión y objetivos estratégicos sin poner en riesgo su estabilidad.

Gastos: salidas de recursos económicos realizadas por la Institución para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y de gestión.

Ingresos: recursos económicos que recibe la Institución, provenientes de la prestación del servicio educativo y actividades conexas, rendimientos financieros u otras fuentes definidas.

Equidad: principio que orienta la asignación y ejecución de los recursos de forma justa, equilibrada y proporcional a las necesidades y prioridades institucionales.

Eficiencia: uso óptimo de los recursos financieros, de manera que se obtengan los mejores resultados posibles con el menor costo.

Transparencia: principio que garantiza claridad, apertura y rendición de cuentas en el manejo de los recursos institucionales.

Funciones sustantivas: conjunto de responsabilidades centrales de la Universidad, conformadas por la docencia, la investigación, la proyección social.

Modelo de gestión: esquema integral que orienta la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión, los objetivos estratégicos y el desarrollo sostenible de la universidad.

SIAC: Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

Innovación financiera: incorporación de nuevas herramientas, metodologías o prácticas que mejoran la gestión financiera institucional.

9. Medición, seguimiento y evaluación

Con el fin de asegurar la efectiva implementación de la presente Política Financiera, la Universidad Mariana establecerá mecanismos de medición, seguimiento y evaluación que permitan analizar, de manera periódica, el desempeño financiero institucional y el cumplimiento de los objetivos definidos.

El seguimiento a la política se realizará a través de indicadores financieros y de gestión asociados a los objetivos específicos, que integran los diferentes lineamientos estratégicos, entre los cuales se consideran:

- **Planeación y gestión financiera:** nivel de ejecución presupuestal, desviación presupuestal, porcentaje de proyectos del PDI financiados, índice de eficiencia del gasto.
- **Sostenibilidad financiera y financiamiento institucional:** margen operativo, índice de diversificación de ingresos, crecimiento de ingresos, índice de equilibrio financiero, análisis de rentabilidad de programas académicos, cobertura de financiamiento estudiantil, cobertura de apoyos y becas estudiantiles.
- **Gestión de inversiones, riesgo financiero y endeudamiento:** composición y rentabilidad del portafolio de inversiones, indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad, flujo de caja operativo, concentración de ingresos y demás métricas que permitan evaluar la exposición y gestión del riesgo financiero.
- **Innovación en la gestión financiera:** corresponde al porcentaje de procesos financieros sistematizados, al porcentaje de procesos financieros soportados en herramientas analíticas y al número de mejoras implementadas en procesos financieros.

El monitoreo de estos indicadores se realizará de manera periódica a través de los sistemas de información financiera institucional y es presentado a las instancias de dirección correspondientes para la toma de decisiones.

La Universidad promueve una cultura de autocontrol en la gestión financiera, en la cual las dependencias responsables de la administración de recursos adoptan mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten identificar oportunamente desviaciones frente a la planeación financiera y adoptar las acciones correctivas correspondientes. Asimismo, la gestión financiera incorporará prácticas de gestión del riesgo, que están orientadas a prevenir situaciones que puedan afectar la estabilidad económica de la Institución.

10. Responsables

La implementación, seguimiento y evaluación de la Política Financiera es responsabilidad compartida entre los diferentes niveles de dirección y gestión de la Universidad Mariana, en el marco de sus funciones y competencias institucionales.

Consejo Directivo: aprueba la Política Financiera y sus eventuales actualizaciones, asegurando su coherencia con la misión institucional y el Plan de Desarrollo Institucional.

Consejo Administrativo y Financiero: analiza y hace seguimiento a la gestión financiera institucional; formula recomendaciones que apoyen la implementación de la política y la toma de decisiones por parte de las instancias de dirección.

Rectoría: lidera la implementación de la política, garantiza su cumplimiento y la asignación de los recursos necesarios para su ejecución.

Vicerrectoría Administrativa y Financiera: coordina la aplicación de los lineamientos establecidos en la política, vela por la correcta administración de los recursos y supervisa la gestión financiera integral de la Universidad.

Dirección de Contabilidad y Presupuesto: ejecuta las acciones de planeación, control, seguimiento y evaluación financiera, asegurando la calidad, oportunidad y transparencia de la información económica.

Dependencias académicas y administrativas: incorporan los lineamientos de la política en sus procesos de planeación y gestión presupuestal, y promueven el uso eficiente y responsable de los recursos asignados.

Control Interno: realiza el seguimiento y la evaluación periódica del cumplimiento de la política, a través de la formulación de recomendaciones para el mejoramiento continuo de la gestión financiera.

La evaluación de la política se sujeta a la metodología definida institucionalmente, conforme a los lineamientos orientados por la oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.

11. Disposiciones finales

La Política Financiera de la Universidad Mariana constituye el marco orientador para la gestión integral de los recursos financieros institucionales y será de obligatorio cumplimiento para todas las unidades académicas y administrativas. Su aplicación se articula con los documentos técnicos y normativos vigentes, entre ellos, el Manual de Presupuesto, Manual de Administración de Inversiones, Reglamento de Crédito y Cartera, Manual de Compras, Manual de Convenios y Contratos, Reglamento de Becas, Estímulos, Subsidios y Apoyos a estudiantes, los cuales desarrollan los procedimientos operativos necesarios para implementar los lineamientos aquí establecidos. Dichos documentos deberán actualizarse de manera periódica para asegurar la coherencia con la política y con las necesidades institucionales.

Referencias

- Acuerdo 09 de 2023. (2023, 25 de marzo). Consejo Máximo de la Universidad Mariana. Por el cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Mariana. <https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/proyecto-educativo-institucional.pdf>
- Acuerdo 002 de 2023. (2023, 20 de noviembre). Consejo Administrativo y Financiero de la Universidad Mariana. Por el cual se aprueba el Reglamento de Crédito y Cartera de la Universidad Mariana. <https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/reglamento-credito-cartera-2023.pdf>
- Acuerdo 01 de 2025. (2025). Consejo Nacional de Educación Superior – CESU. Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación de Alta Calidad. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-424592_recurso_07.pdf
- Acuerdo 18 de 2025. (2025, 15 de marzo). Consejo Máximo de la Universidad Mariana. Por el cual se ratifica, aprueba y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Mariana. <https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/Acuerdo018-15032025.pdf>
- Acuerdo 20 de 2025. (2025, 10 de octubre). Consejo Máximo de la Universidad Mariana. Por el cual se adopta al Estatuto General de la Universidad Mariana, ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 018207 del 01 de septiembre de 2025. <https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/Estatuto-General-Universidad-Mariana-2025.pdf>
- Acuerdo 046 de 2025. (2025, 26 de noviembre). Consejo Directivo de la Universidad Mariana. Por el cual se aprueba el Reglamento de becas, estímulos, subsidios y apoyos estudiantiles de la Universidad Mariana. <https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/Acuerdo046-26112025.pdf>
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Bogotá, Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- Decreto 1075 de 2015. (2015, 26 de mayo). El Congreso de Colombia. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>
- Decreto 1330 de 2019. (2015, 25 de julio). El presidente de la República de Colombia. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación". <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98270>
- Ley 30 de 1992. (1992, 28 de diciembre). El Congreso de Colombia. Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=253>
- Ley 1314 de 2009. (2009, 13 de julio). El Congreso de Colombia. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el

procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>

Ley 1581 de 2012. (2012, 17 de octubre). El Congreso de Colombia. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>



Universidad
Mariana

Res. MEN 1362 del 3 de febrero de 1983



Acreditada en
Alta Calidad

VIGENCIA DE CUATRO AÑOS

Res. MEN 014045 del 19 de julio de 2022

Universidad Mariana
Pasto - Nariño - Colombia

Calle 18 No. 34-104 - PBX (Tel.): 7244460 - Pasto - Nariño - Colombia

www.umariana.edu.co - informacion@umariana.edu.co

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SINIES: 1720 - "Vigilada Mineducación"